



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
513-DOS-V-4926/02

México D.F., a 4 de julio del 2002.

Asunto: Inicio de operaciones de estación de distribución de Gas L.P. para carburación, con permiso No. **ECC-JAL-02020034**.

GAS LICUADO, S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN HIDALGO No. 871
MUNICIPIO DE EL GRULLO
ESTADO DE JALISCO

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta dependencia el 1 de julio del 2002, mediante el cual presentó en esta Dirección General aviso de inicio de operaciones de las instalaciones de la estación de distribución de Gas L.P. para carburación, propiedad de **GAS LICUADO, S.A. DE C.V.**, en los términos del artículo 84, fracción I del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. La empresa es titular del permiso de distribución mediante estación de Gas L.P. para carburación No. **ECC-JAL-02020034**, otorgado por esta Dirección General el 13 de febrero del 2002.
2. La estación de distribución de Gas L.P. para carburación, se encuentra ubicada en PROLONGACIÓN HIDALGO No. 871, MUNICIPIO DE EL GRULLO, ESTADO DE JALISCO, con una capacidad de almacenamiento de 5000 lts. agua al 100% en 1 tanque(s).
3. La unidad de verificación ING. OSCAR OCTAVIO CARRILLO MIRANDA, con número de registro UVSELP075-A, dictaminó que las instalaciones cumplen con las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en la Normal Oficial Mexicana NOM-025-SCFI-1993. Estaciones de gas L.P. con almacenamiento fijo.-diseño y construcción, así como los programas de mantenimiento, seguridad y contingencia.
4. La empresa cuenta con una póliza de seguro por daños a terceros, expedido por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.** de acuerdo a la póliza vigente No. 0789789.



SECRETARIA DE ENERGIA

-2-

Se toma conocimiento del aviso de inicio de operaciones presentado por la empresa **GAS LICUADO, S.A. DE C.V.**, en los términos de la fracción I del artículo 84 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en **PROLONGACIÓN HIDALGO No. 871, MUNICIPIO DE EL GRULLO, ESTADO DE JALISCO**, debiendo cumplir ésta con las obligaciones que establece el Reglamento referido y otras disposiciones legales aplicables, así como las que determine la Legislación en materia ecológica, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin más por el momento, quedo de usted,

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

El Director de Operación y Supervisión

El Subdirector de Supervisión y Vigilancia

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olamendi".

C.P. Eduardo Olamendi López

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Herrera".

Ing. Moisés Herrera Ordóñez

C.c.p.- Ing. Eduardo Piccolo Calvera.- Director General de Gas L.P.
Ing. Salvador García-Luna Rodríguez.- Subdirector de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos PGPB.-
Presente.
Archivo de Gas.
MHO/RTR/redo.
REF. OIA 8669
Iniesta.doc